# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-26-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PRESTACIONALES

**NIVEL I II RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - ESSALUD** 

Ruc/código : 20513383593 Fecha de envío : 14/12/2023

Nombre o Razón social: PROYECTOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES DAHEMO Hora de envío: 14:50:11

S.A.C.

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

De acuerdo a los documentos para la admisión de la oferta, se ha considerado la presentación de lo siguiente: d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3). En el pie de página del Anexo N° 3 indica lo siguiente; Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases. Se consulta al Comité de Selección; en indicar que documentos deben presentarse para el cumplimiento de los Términos de Referencia o bastara presentar solo la declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos que deben presentrase son los señalados en el numeral 6 de los Términos de Referencia, numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de ofertas y en los requisitos de calificacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-26-2023-ESSALUD-RPR-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS Descripción del objeto:

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PRESTACIONALES

NIVEL I II RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - ESSALUD

Fecha de envío: Ruc/código: 20502221796 15/12/2023 Nombre o Razón social: TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA SAC Hora de envío : 15:02:44

#### Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

De acuerdo a los términos de referencia específicamente en el literal al que se hace referencia, se solicita como requisito básico lo siguiente: 6.4 Certificado de habilitación vehicular especial para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima y otorgado mediante Resolución Directoral por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) del Ministerio de Transporte y Comunicación. Con respecto al requisito solicitado, debemos mencionar que dicho documento es solo otorgado por el MTC en cumplimiento a la Ley y su Reglamento 28256 ¿Ley de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos ¿ y no por la MML. OBSERVAMOS LAS BASES; solicitando al Comité de Selección, corregir la entidad autorizada en emitir el requisito solicitado, quedando como sigue de creer conveniente: Certificado de habilitación vehicular especial para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos otorgado mediante Resolución Directoral por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) del Ministerio de Transporte y Comunicación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: III Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lev 28256

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observacion

Se solicitará Certificado de Habilitacion Vehicular especial para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, otorgado mediante Resolucion Directoral por la Direccion General de Transporte Terrestre (DGTT) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC)"

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Que dará como sigue el numeral 6.4.

Se solicitará Certificado de Habilitación Vehicular especial para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, otorgado mediante Resolución Directoral por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC)"

Fecha de Impresión:

09/01/2024 03:02

Nomenclatura: CP-SM-26-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PRESTACIONALES

NIVEL I II RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - ESSALUD

Ruc/código : 20502221796 Fecha de envío : 15/12/2023 Nombre o Razón social : TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA SAC Hora de envío : 15:02:44

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

De acuerdo a los términos de referencia específicamente en el literal al que se hace referencia, se solicita como requisito básico lo siguiente: 6.8 Resolución de aprobación del Plan de Contingencia para el transporte terrestre de residuos peligrosos aprobado por la DGASA del Ministerio de Transporte y Comunicación. De acuerdo a la Ley N° 28551, se estableció la obligación de todas las personas jurídicas y naturales de derecho público o privado que administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencias para cada una de las operaciones que desarrolle. Bajo este contexto debemos mencionar que, la entidad generar residuos peligrosos de origen hospitalarios (de atención de salud). SE CONSULTA; al comité de Selección: en indicar explícitamente si en la resolución de aprobación del plan de contingencia debe indicar el tipo de residuos al que se aplicará dicho plan, es decir residuos hospitalarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.8 Literal: ||| Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que en la Resolución de aprobación debe indicar ""Plan de Contingencias para transporte de residuos sólidos peligrosos"", en el contenido del Plan debe detallarse las medidas de atención de emergencia por tipo de residuos sólidos a transportar.

También se aceptará si la resolucion de aprobación indica ""Plan de Contingencia para el transporte terrestre de residuos sólidos hospitalarios o de establecimientos de Salud"

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrera lo siguiente en el nunmeral 6.8

En el contenido del Plan debe detallarse las medidas de atención de emergencia por tipo de residuos sólidos a transportar.

También se aceptará si la resolucion de aprobación indica ""Plan de Contingencia para el transporte terrestre de residuos sólidos hospitalarios o de establecimientos de Salud"

Nomenclatura: CP-SM-26-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PRESTACIONALES

**NIVEL I II RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - ESSALUD** 

Ruc/código : 20502221796 Fecha de envío : 15/12/2023 Nombre o Razón social : TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA SAC Hora de envío : 15:02:44

# Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

De acuerdo a los términos de referencia específicamente en el literal al que se hace referencia, se solicita como equipamiento lo siguiente: 8.1.1 La EO-RS deberá contar con (01) balanza electrónica con plataformas lisas de 1m (ancho) x 1m (largo) en óptimas condiciones, para el pesaje correspondiente de los residuos sólidos hospitalarios; el cual debe ser compatible con el medio de transporte del almacenamiento final a la balanza. Debemos mencionar que dichas medidas de la plataforma son para utilizarlas en sitios estables, es decir en ambientes como en el almacenamiento final de un hospital, tal como se realiza en el HNERM. Estas medidas de plataforma no pueden ser transportadas frecuentemente en los vehículos debido a su dimensión y al peso que tiene dicha base, pudiendo solicitarse balanzas de menor dimensión y acorde a la generación diaria de residuos sólidos de los centros de salud. OBSERVAMOS LAS BASES; solicitando al Comité de Selección, corregir o ampliar el requerimiento del equipamiento de las balanzas, de creer conveniente solicitar balanzas de una capacidad de peso de 300 kg, con una plataforma de dimensiones acorde a la generación de residuos sólidos de cada centro asistencia. Este pedido se realiza en cumplimiento a los principios que rigen las contracciones publicas Art. 2 de Ley 30225.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.1.1 Literal: III Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de Ley 30225

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observación

Se solicitará que la EO-RS cuente con una balanza electrónica con una capacidad de 300 kg, como mínimo, que tenga una plataforma de dimensiones acorde a cada centro asistencial de la Red Prestacional Rebagliati"

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se requerirá una balanza de 300 kg como mínimo, que tenga una plataforma de dimensiones acorde a cada centro asistencial de la Red Prestacional Rebagliati

Fecha de Impresión:

09/01/2024 03:02

Nomenclatura: CP-SM-26-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PRESTACIONALES

**NIVEL I II RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - ESSALUD** 

Ruc/código : 20502221796 Fecha de envío : 15/12/2023 Nombre o Razón social : TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA SAC Hora de envío : 15:02:44

# Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

De acuerdo a los términos de referencia específicamente en el literal al que se hace referencia, se solicita como equipamiento lo siguiente: 8.1.5 La empresa deberá contar mínimo con dos (02) unidades móviles propias o alquiladas; con capacidad mayor o igual a 2.5 toneladas (¿). Debemos mencionar que de acuerdo al cuadro de cantidades de generación de residuos sólidos el promedio mensual es de 2,470 KG aproximadamente, para la realización del servicio según términos de referencia se debe realizar con dos vehículos como mínimo, lo cual resulta que cada vehículo recogería la cantidad de 1,235 KG aproximadamente. Bajo esta premisa la realización del servicio se podría realizar con vehículos de una capacidad de carga mínima de 2.0 TN. OBSERVAMOS LAS BASES; solicitando al Comité de Selección, tener en consideración la utilización de vehículos de capacidad de carga de 2 TN para la ejecución del servicio. Este pedido se realiza en cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones públicas Art. 2 de Ley 30225.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.1.5 Literal: ||| Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de Ley 30225

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se Acoge la Observacion.

Se aclara que la capacidad de las unidades vehiculares debe ser de 2.5 toneladas como minimo, esto debido a que los residuos generados en los centros asistenciales son voluminosos, por lo que se requiere vehiculos con esa capacidad, con la finalidad de que el servicio contratado logre los resultados esperados."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-26-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PRESTACIONALES

20:17:51

NIVEL I II RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - ESSALUD

Ruc/código : 20543328406 Fecha de envío : 15/12/2023

ASISTENCIA AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : CERRADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se solicita al comité mencionar específicamente que para el cumplimiento del TDR solo basta presentar el Anexo N°3, si este no fuere el caso y es necesario presentar algún documento adicional a la Declaración Jurada, especificar en la absolución de consultas y observaciones cada uno de los documentos adicionales a presentar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: || Literal: - Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Tuo de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos que deben presentrase son los señalados en el numeral 6 de los Terminos de Referencia y en los requisitos de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-26-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PRESTACIONALES

Hora de envío:

20:17:51

NIVEL I II RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - ESSALUD

Ruc/código : 20543328406 Fecha de envío : 15/12/2023

ASISTENCIA AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Tiene como requisito de Habilitación lo siguiente:

- Licencia de funcionamiento vigente de la planta de maestranza que cumpla con las características técnicas que exige la Ley a fin de realizar adecuadamente las labores de mantenimiento, limpieza y desinfección de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio.

Cabe resaltar que el poseer la liciencia de funcionamiento NO GARANTIZA que la planta de maestranza que cumpla con las características técnicas que exige la Ley a fin de realizar adecuadamente las labores de mantenimiento, limpieza y desinfección de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio.

Antes de ello tener en cuenta que:

- La MML, que al otorgar el permiso de operador realiza una inspección exhaustiva a las unidades como a la planta de higienización de unidades, ya que, sin contar con la planta en óptimo estado, no otorgan el permiso de operador a la EO-RS.
- Tambien, cabe precisar que la DIRIS de cada jurisdicción otorga la Autorización para las actividades de Desinfección en general y esta sería la única habilitación necesaria para poder garantizar que la empresa pueda realizar la desinfección de unidades.

Además, tenerse en consideración que el objeto de la contratación no es LIMPIEZA Y DESINFECCION DE UNIDADES DE TRANSPORTE, por el contrario, es el TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PRESTACIONALES NIVEL I-II, RED PRESTACIONAL REBAGLIATI- ESSALUD.

Por lo antes expuesto, solicito que se expecifique de la siguiente manera:

- Licencia de funcionamiento vigente de la planta de maestranza que cumpla con las características técnicas que exige la Ley a fin de realizar adecuadamente las labores de mantenimiento, limpieza y desinfección de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio, cuyo giro sea acorde al objeto de la presente contratación.

Se solicita respetuosamente al Comité que se tenga en consideración lo indicado en párrafos precedentes, en caso otro postor solicite que la licencia tenga algun giro específico, evidenciando un posible direccionamiento, toda vez que vulnerarían la normativa de contratación pública, en relación al principio de Libertad de Concurrencia al abrir la selección a más postores, y los demás principios de Igualdad de Trato, Competencia, Eficiencia y Eficacia, y Equidad

Ademas, Se solicita que se incluya como Requisito de Calificación lo siguiente:

- Copia de Resolución Administrativa donde autorice el inicio de actividades para operar como empresa de saneamiento ambiental para las actividades de Desafección y limpieza de ambientes, como mínimo. Emitido por la DIRIS correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Tuo de la Ley 30225 Art 7° D.S. N°022-2001-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente.

Se solicitará Licencia de Funcionamiento, vigente, de la planta de Maestranza que cumpla con las características técnicas que exige la Ley a fin de realizar adecuadamente las labores de mantenimiento, limpieza y desinfección de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio, cuyo giro de negocio sea

Fecha de Impresión: 09/01/2024 03:02

Nomenclatura : CP-SM-26-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PRESTACIONALES

**NIVEL I II RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - ESSALUD** 

Especifico 3.2 A

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Tuo de la Ley 30225 Art 7° D.S. N°022-2001-SA

## Análisis respecto de la consulta u observación:

acorde a las operaciones a desarrollar por la EO-RS"

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Quedara como sigue:

## 3.2 Requisitos de Calificación

Habilitación.

Licencia de Funcionamiento, vigente, de la planta de Maestranza que cumpla con las características técnicas que exige la Ley a fin de realizar adecuadamente las labores de mantenimiento, limpieza y desinfección de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio, cuyo giro de negocio sea acorde a las operaciones a desarrollar por la EO-RS"

Fecha de Impresión: 09/01/2024 03:02

32

Nomenclatura: CP-SM-26-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PRESTACIONALES

NIVEL I II RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - ESSALUD

Ruc/código : 20543328406 Fecha de envío : 15/12/2023

ASISTENCIA AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:17:51

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Requisitos:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S./ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100)..."

Solicitamos con el fin de tener pluralidad de postores se reduzca el monto solicitado como EXPERIENCIA DE POSTOR a S/ 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 soles), y de esta forma no vulnerar la normativa de contratación pública, en relación al principio de Libertad de Concurrencia al abrir la selección a más postores, y los demás principios de Igualdad de Trato, Competencia, Eficiencia y Eficacia, y Equidad

#### Debiendo colocar:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

¿El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 soles) ...¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Tuo de la Ley 30225

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge: el postor debe acreditar el monto facturado según las bases. Se aclara que el monto previsto se encuentra dentro del rango señalado en las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: